



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición vespertina del mes: 18 - Ciudad de México, viernes 19 de agosto de 2022

**Secretaría de Educación Pública. Acuerdo número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Acuerdo número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria, conforme a lo que se detalla en el Anexo del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria a que refiere el Acuerdo iniciará su aplicación con la generación de estudiantes que les corresponda cursar el primer grado de preescolar, el primer grado de primaria y el primer grado de secundaria en el ciclo escolar 2023-2024.

El anexo del Acuerdo número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO\\_DEL\\_ACUERDO\\_14\\_08\\_22.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_14_08_22.pdf)

**Secretaría de Educación Pública. Acuerdo número 15/08/22 por el que se determina que los Lineamientos de ajuste a las horas lectivas señaladas en el Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, emitidos mediante diverso número 01/01/20, continuarán aplicándose durante el ciclo escolar 2022-2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 7.**

Acuerdo por el que se **reforman** la denominación y los numerales Primero; Sexto, primer párrafo; Séptimo, primer párrafo, y Octavo, primer párrafo de los Lineamientos de ajuste a las horas lectivas señaladas en el Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, para los ciclos escolares 2019-2020, 2020-2021 y



2021-2022, emitidos mediante Acuerdo número 01/01/20 y modificados mediante diverso número 26/10/21, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2020 y el 12 de octubre de 2021.

Asimismo, los Lineamientos tienen por **objeto** indicar el ajuste a las horas lectivas señaladas en el Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (ACUERDO 592). Dicho ajuste permitirá la convivencia en las aulas de los planes y programas de estudio establecidos tanto en dicho Acuerdo como en el Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria: aprendizajes clave para la educación integral (ACUERDO 12/10/17), durante los ciclos escolares 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y se aplicará en todas las escuelas de educación primaria y secundaria del país.

### **Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 10.**

El Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública contiene información actualizada respecto a los objetivos, facultades y/o funciones de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que constituyen la estructura orgánica de dicha dependencia y que se retoman de su Reglamento Interior y de los instrumentos jurídicos correspondientes que rigen a dichos órganos.

El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Queda sin efecto el Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2018.